JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL-

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Dentro de la Ejecución Singular de Menor Cuantía, presentada por BANCOLOMBIA S. A., frente a CESAR AUGUSTO AGUDELO OCAMPO, radicada al 2022-00015-00; ha quedado en firme el contenido del auto que ordenó seguir adelante la ejecución. Corrieron luego de la anotación por estado 21, 24 y 25 de octubre de 2022. Inhábiles 22 y 23 de octubre de 2022. Se encuentra para liquidar las costas causadas. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 26 de octubre de 2022.

DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.

LIQUIDACIÓN COSTAS:

AGENCIAS	2.922.000,00
NOTIFICAC	
GASTOS	
CORREO	
PÓLIZA	
GASTOS	
REGISTRO	
CURADOR	
GASTOS PUBLC	
SECUESTRE	
TOTAL	2.922.000,00

SON: DOS MILLLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS ($2.922.000), COMO EL VALOR DE LAS COSTAS CAUSADAS Y COMPROBADAS DENTRO DE LA ACTUACIÓN. A DESPACHO.

DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

Viterbo, Caldas, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Se ha expresado decisión de fondo dentro del trámite de la Ejecución Singular de Menor Cuantía, presentada por el representante de BANCOLOMBIA S. A., frente a CÉSAR AUGUSTO AGUDELO OCAMPO, radicada al 2022-00015-00; consecuentemente impuso condena en favor de la parte demandante.

El artículo 366 del código general del proceso, numerales 1 y 5, anuncian que la liquidación de costas y agencias en derecho deben ser elaboradas por secretaría y corresponde al Juez aprobarla o rehacerla; además que proceden los recursos de reposición y apelación contra la decisión que aprueba tal liquidación.

De acuerdo a lo encontrado, de conformidad con lo ordenado en el artículo 366 numerales 1 y 5, ya citados, como la liquidación de costas elaborada por secretaría dentro del proceso de la referencia se encuentra ajustada a derecho, **le imparte su aprobación**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 176 del 28/10/2022

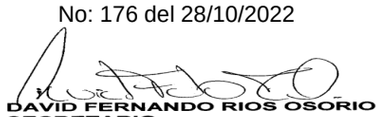

DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO